



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2020-03956448-GDEBA-DCYPMCPGP. Fondo Permanente-Caja Chica Común-Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

VISTO el expediente N° EX-2020-03956448-GDEBA-DCYPMCPGP por el que se propicia la asignación de fondos para la constitución y funcionamiento de una “Caja Chica Común”, en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Comunicación Pública, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), bajo el régimen del artículo 78 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08, el Decreto N° 3150/09, sus modificatorios, el Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESOL-2018-325-GDEBA-MEGP, N° RESOL-2019-30-GDEBA-MEGP, del Ministerio de Economía, N° RESO-2020-33-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia y N° RESO-2020-1-GDEBA-MCPGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 78 de la Ley de Administración Financiera (Ley N° 13.767), faculta al Poder Ejecutivo Provincial, a autorizar el funcionamiento del denominado “Fondo Permanente Artículo 78 Ley N° 13.767”, de acuerdo con el régimen establecido por el artículo 78 del Decreto Reglamentario N° 3260/08, el Decreto N° 3150/09 y sus modificatorios;

Que a través del Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA, de fecha 21 de febrero de 2018, se aprobó el “Régimen para la Asignación de Fondos - Caja Chica Común y Caja Chica Especial”, para los distintos órganos de la Administración Pública Provincial;

Que el artículo 7°, Título III, del Anexo IF-2018-00573885-GDEBA-CGP, de la normativa citada faculta a los Secretarios de Estado o a quienes actúen en ejercicio de facultades delegadas, a asignar “Cajas Chicas Comunes” a sus dependencias, y el artículo 11 determina que los responsables de la administración y rendición de los fondos deberán ser como mínimo dos (2) agentes, de los cuales al menos uno de ellos deberá ser personal de Planta Permanente;

Que en el orden 0005 se adjunta la Resolución N° RESO-2020-1-GDEBA-MCPGP, de fecha 29 de enero de 2020, en virtud de la cual se autoriza en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública la

constitución y funcionamiento del “Fondo Permanente Artículo 78 Ley N° 13.767”, por la suma total de pesos veintidós millones ciento cincuenta y seis mil trescientos (\$ 21.156.300,00);

Que en el orden 0006 se acredita a través del extracto de cuenta informativo del Banco de la Provincia de Buenos Aires el cumplimiento del artículo 1 de la Resolución N° RESO-2020-33-GDEBA-CGP, no contando el Ministerio con saldos disponibles, al cierre del ejercicio, de cajas chicas de ejercicios anteriores;

Que a través de la nota NO-2020-03865996-GDEBA-SSTAYLMCPGP, de fecha 20 de febrero de 2020, se impulsa el procedimiento tendiente a la asignación de fondos para la constitución y funcionamiento de la “Caja Chica Común” en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Comunicación Pública, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3150/09, modificado por el Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA;

Que en ese orden, por nota N° NO-2020-04072044-GDEBA-DGAMCPGP, de fecha 26 de febrero de 2020, la Dirección General de Administración, a cargo del Fondo Permanente de esta Cartera Ministerial, habilita la prosecución del trámite pertinente sin observaciones;

Que el procedimiento instrumentado se encuadra en las previsiones del artículo 78 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08, el Decreto N° 3150/09, sus modificatorios, el Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESOL-2018-325-GDEBA-MEGP, N° RESOL-2019-30-GDEBA-MEGP, del Ministerio de Economía, N° RESO-2020-33-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia y N° RESO-2020-1-GDEBA-MCPGP;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, Capítulo I del Anexo Único del Decreto N° 3150/09 modificado por el Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la constitución y funcionamiento del Fondo Permanente, bajo la modalidad de “Caja Chica Común”, en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Comunicación Pública, durante el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección General de Administración, para que a través de la unidad orgánica competente, materialice la asignación por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) al Fondo Permanente, bajo el Régimen de “Caja Chica Común”, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Comunicación Pública, Ejercicio Administrativo - Financiero 2020.

ARTÍCULO 3°. Establecer en carácter de responsable/titular y subresponsables/suplentes de la administración y rendición de los fondos asignados por el artículo 2°, a Agustín TARELLI (D.N.I N° 31.752.096 - Clase 1985), a Ignacio Javier LABAL (D.N.I N° 36.846.217 - Clase 1992) y a Guillermo Augusto PRATES (D.N.I N° 23.776.499 - Clase 1974), respectivamente, en los términos del artículo 11, Título III, del Anexo IF-2018-00573885-GDEBA-CGP que forma parte integrante del Decreto N° DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.